



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 9, Núm. 101

JUNIO de 2013

Mediante acuerdo plural e incluyente del Cabildo de Culiacán, la sindicatura de Sanalona fue recinto del Gobierno Municipal

- Reformas a los Reglamentos de Administración, de Construcción y Nomenclatura
- Fue aprobada la construcción del estadio de béisbol y de un Rastro Municipal TIF

Como un hecho extraordinario en la historia del Ayuntamiento de Culiacán, la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente a la primera quincena del mes en curso tuvo lugar en la sindicatura de Sanalona, que el 12 de junio se constituyó en sede itinerante del Gobierno Municipal.

Este acto fue realizado mediante decisión colegiada en aras de una intención democratizadora al interior de la dinámica edilicia para demostrar que la presente administración municipal contempla a todas las sindicaturas en un marco plural e incluyente, y así fue percibido por los habitantes de Sanalona.

Los acuerdos de Cabildo del presente ejercicio enfocaron diversas modificaciones a la normatividad municipal, entre ellas al Reglamento Interior de Administración del Ayuntamiento de Culiacán, enfocadas a actualizar y mejorar los servicios al público en el parque Las Riberas.

También se aprobaron modificaciones al Reglamento de Construcciones y al Reglamento del

Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, en el sentido de que Culiacán ofrezca una certera localización de domicilios y que la denominación de sus calles y sitios públicos sean un medio de exaltar auténticos valores y personajes que merezcan el reconocimiento público.

Se aprobó la adquisición de un terreno en el ejido Los Arrayanes, sobre la carretera Culiacán- Sanalona, con el fin de construir el Rastro Municipal TIF, y para cuyo efecto se aprobó también una erogación de diez millones de pesos que, sumada a la aportación federal de nueve millones 607 mil 843 pesos totaliza la inversión programada para esa obra, que es de 19 millones 607 mil 843 pesos.

Otros acuerdos giraron en torno a la demolición del actual estadio de béisbol "General Ángel Flores" y la construcción del nuevo estadio cuya obra civil correrá a cargo del Gobierno del Estado, en tanto que el equipamiento, presupuestado en 75 millones de pesos, será sufragado por la firma Promotora de Deportes y Espectáculos. 🏆

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- | | | |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">» 2-5 Acuerdos de Cabildo» 5-6 Propuestas de los Regidores» 6 Autorizan publicidad en Centro de Barrio<ul style="list-style-type: none">» Modifican concesión a una cafetería» 7 Modificación al ejercicio fiscal de 2013<ul style="list-style-type: none">» Concesión a fresquería en el CCC» 8 Permutan terreno municipal a particulares<ul style="list-style-type: none">» Luz verde a condominios <i>San Javier</i>» 9 Donación a la Diócesis de Culiacán<ul style="list-style-type: none">» Donan terreno a <i>Alegres de Corazón</i> | <ul style="list-style-type: none">» 10-11 Reformas al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán» 12 Reforma al Reglamento de Construcciones» 13 Reformas al Reglamento de Nomenclaturas<ul style="list-style-type: none">» Indemnizan afectación en Eldorado» 14 Concesión publicitaria en Culiacancito<ul style="list-style-type: none">» Renuevan concesión en mercado Garmendía» Concesiones en el mercado Salvador Alvarado» 15 Adquieren terreno para el Rastro Municipal TIF | <ul style="list-style-type: none">» Aprueban erogación para Rastro Municipal TIF» 16 Modifican cesión de derechos a <i>Rincón Real</i>» Pagan indemnización con terreno municipal» 17 Construirán el nuevo estadio de béisbol» Aprueban demolición del estadio <i>Ángel Flores</i>» 18 Jubilación de cuatro trabajadores municipales» 19-20 Suplemento sobre inversiones del <i>Ramo 33</i> |
|---|---|---|

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. TIBERIO SARACCO LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de la Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de junio de 2013)

ACTA NÚM. 59
Ordinaria. 12.06.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el pago indemnizatorio a favor de la C. Martha Isabel García Manjarrez, que asciende a la cantidad de \$127,410.00 pesos (ciento veintisiete mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.), por la afectación a un predio de su propiedad que consta de 186.00 metros cuadrados, y que se ubica en la calle Iturbide esquina con Nayarit No. 32 en la Colonia Escobedo en la Sindicatura de Eldorado, perteneciente a esta municipalidad.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago de indemnización por concepto de afectación a favor de la C. Alicia del Carmen Guzmán Molina, por una superficie de 274.80 metros cuadrados, expropiada por afectación de obra de pavimentación de calle y una superficie remanente de 64.22 metros cuadrados, por la restricción de alineamiento por vialidad área restringida a construcción, que aun no siendo expropiada afecta indirectamente para construcción de dicho predio, dando un total de 339.00 metros cuadrados de superficie, ubicada en Calle Fray Juan de Torquemada, en la Colonia Guadalupe Victoria,

en esta ciudad.

Se aprueba que el pago de la indemnización por afectación a favor de la C. Alicia del Carmen Guzmán Molina sea en especie, por lo que, en términos de los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público, consistente en una fracción de terreno de 400 metros cuadrados propiedad municipal identificado con la clave catastral 07-000-031-011-001-001 ubicada en Calle H y Avenida B, de lo que fuera la zona de tolerancia en esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público destinado al uso común que corresponde a la superficie útil de 30,530.923 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en Prolongación Enrique Sánchez Alonso, margen izquierdo del Río Humaya del Desarrollo Urbano Tres Ríos, registrado bajo la clave catastral 7000-56-011-001-001 con superficie total de 31,457.41 metros cuadrados es propiedad municipal, circunstancia de derecho que se acredita con la escritura pública Número 9,068 (nueve mil sesenta y ocho), volumen XXX (trigésimo)



La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

mo) compuesto de 27 (veintisiete) certificado por el Notario Público N. 127 Dr. Rubén Elías Gil Leyva Morales y registrado bajo la inscripción número 021 del libro 1782 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Culiacán.

Se aprueba que se permute la propiedad del predio descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo por los inmuebles ubicados en:

Carretera a Imala, acera norte en el municipio de Culiacán, identificado con la clave catastral rústica 11804-001, correspondiente a la superficie de 136,724.264 metros cuadrados, mismo que ofrece la C. ROSA QUINTERO ESPINOZA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO GURROLA

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesiones administrativas y se autoriza expedir los contratos concesión cuyos titulares son las CC. Ricarda Cornejo Vega y Alejandra Karina Vázquez Garay, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 04-A y 02, con giro de florerías, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25 (Veinticinco) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el Desarrollo del Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio,

denominado “BARRIO SAN JAVIER”, solicitado por la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 35.574 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en calle Varsovia esquina con Ave. Londres No. 5 en el Fraccionamiento Balcones del Valle, en esta ciudad, predio identificado con la clave catastral 7000-27-246-001 sustentado bajo la inscripción 06, libro 667 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa Coppel S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio de Culiacancito para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 1 (un) año.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número once de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de septiembre de 2012, por virtud del cual se autorizó la instalación de una cafetería a QUADRATTO CAFÉ dentro de las instalaciones del Instituto M.I.A., por un término de 3(tres) años, siendo lo correcto que dicha autorización le correspondería a la persona moral denominada Macbesin S.A. de C.V.;

ACUERDO 12.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 350.09 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en calle Diego Rivera s/n en la Colonia Miguel Hidalgo, en la Sindicatura de Aguaruto de esta municipalidad, predio identificado con la clave catastral 7060-002-174-002 sustentado bajo la inscripción 180, libro 848, sección primera del Registro Público de la Propiedad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. María Everilda Sáinz Camacho, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 163, con giro de carnicería y superficie de 8.55 metros cuadrados, ubicado al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 10 (diez) años, a la C. María del Rosario Jiménez Gallardo, un espacio físico ubicado junto a las canchas deportivas de fútbol, con las medidas correctas de 6 metros cuadrados de frente



por 3 metros de fondo, dicho espacio se pretende destinar para la venta de refrescos y comida, mismo que se encuentra ubicado en el sector Oriente del Interior del inmueble propiedad municipal, conocido como Centro Cívico Constitución, por las calles Presa Valsequillo y Presa San Lorenzo S/N en las Colonia Las Quintas en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cesión de derechos y obligaciones de una fracción de 74,457.471 metros cuadrados del Desarrollo Habitacional, denominado “RINCÓN REAL”, a favor de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgarle la concesión a la Empresa Aquamiller S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio “21 de Marzo” para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y concluye el 31 de diciembre del 2013.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, realizar la compra de un terreno de tres hectáreas para desarrollar el proyecto del Rastro Municipal TIF, en el ejido Los Arrayanes, carretera Culiacán-Sanalona; con la finalidad de abastecer las necesidades de los ganaderos y con ello darle cumplimiento al artículo 85, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal que enuncia como obligación por parte del Municipio el brindar el servicio público de Rastro.

ACUERDO 18.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar una aportación municipal para la edificación del Rastro Municipal tipo TIF, mismo que cubriría tres canales de ganados, los cuales serán el ganado ovino – caprino, vacuno y porcino, con la capacidad de sacrificar 50 reses, 100 porcinos y 150 ovinos – caprinos al día, siendo la intención primaria, la de gestionar recursos para poder aportar la parte correspondiente a la posible mezcla de inversión.

ACTA NÚM. 60 Ordinaria 28.06.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. José Juan Grijalva Arce, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación de la C. María Bibiana Meza Soto, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Silvestre Rodelo Valenzuela trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por la trabajadora C. Martha Ávila Núñez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la iniciativa de “reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, la iniciativa de “reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la “Iniciativa de Reforma al artículo 33 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, la “Iniciativa de Reforma al artículo 33 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la “Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, la “Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de No-

Propuestas de los regidores

Celebra que hayan realizado la sesión de Cabildo en Sanalona

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza señaló: “Únicamente para felicitarlo, señor Presidente, y agradecer a todos los compañeros Regidores, Síndico Procurador, y a todos por haber acordado sacar el Cabildo, no diré que a la zona rural, sino a todas las Sindicaturas periféricas de la Cabeza Municipal, como ya se ha mencionado se necesita el acuerdo de todos los grupos deliberativos de los partidos, pero en lo particular el que me honro en coordinar, que es el Partido Revolucionario Institucional, se suma a esta alegría por darles a todos los habitantes del Municipio de Culiacán la misma categoría; yo creo que es necesario que se sepa que es un Cabildo, que se sepa qué hacen cuando se reúne el Cabildo, que se sepa que los asuntos que se discuten son asuntos de índole general y de interés de todo el Municipio. Reitero mi agradecimiento y el agradecimiento a todos mis compañeros Regidores, al Síndico Procurador, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y qué bueno que este ejercicio se verá reflejado en otras Sindicaturas, todos somos Culiacán y todos debemos de llevar muy en alto lo que es la máxima figura como lo es el Cabildo de Culiacán”.

Reconocimiento a la trayectoria del Alcalde Aarón Rivas Loaiza

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta expresó: “Sin duda esta región viene a engrandecer lo que es la figura del Valle, esta región que ha estado marginada en lo social, ha estado marginada en muchos aspectos, en lo económico, industrial, etc., hay muchas personas de esas regiones, que pasaron por la presa de Sanalona y que se desarrollaron como profesionistas, como personas, gentes de bien, gente muy importante en la economía de Culiacán, de Sinaloa y de México, inclusive que emigraron a Estados Unidos e incluso a otras regiones, hubo muy pocas y entre ellos una

persona que se quedó aquí en Culiacán y que buscó el desarrollo por esta región, incluso que fuera más equitativo; en los últimos años este personaje ha promovido el desarrollo turístico, económico, social y político, porque no decirlo así, ha sido todo un líder de esta zona, orgullo de ella misma. Yo recuerdo que trabajé con él, cuando fui dirigente, en traer recursos para que naciera este espacio, que no había en esta región, y no había recursos y con sus propios recursos él promovió esta zona y me siento orgulloso de que sea de esta región, porque es un hombre íntegro, con una capacidad muy bien aquilatada para los problemas, es sensible, y que ve por la gente de este lugar y su desarrollo. Yo quiero reconocer aquí al Presidente Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza, que en su momento, sin tener recursos económicos, vio por esta región; me consta, mi reconocimiento y mi aprecio señor Presidente, por ser una gente íntegra, de calidad y de capacidad de gestión política”.

Expresa su agradecimiento a la comunidad de Sanalona

Síndico Procurador:

El Síndico Procurador, Tiberio Saracco Lizárraga, comentó: “Quiero darle las gracias a las autoridades de aquí, de la Sindicatura de Sanalona, al pueblo de Sanalona por habernos recibido en esta su sindicatura, en este bello lugar; para mí ha sido un placer estar aquí con ustedes compartiendo, primeramente un suculento desayuno, y llevar a cabo esta sesión de trabajo del Cabildo de Culiacán. Muchas gracias Síndico, y a todo el pueblo de Sanalona por habernos recibido y reiterarles que estamos a sus órdenes en el H. Ayuntamiento de Culiacán”.

Agradece que se haya realizado la sesión de Cabildo en Sanalona

Síndico Municipal:

Enrique Ramos Vizcarra, Síndico de Sanalona y concedido



Acuerdos de Cabildo...

menclatura de Culiacán, Sinaloa”

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento que lo contiene.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la suscripción de un convenio de coordinación entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Estado de Sinaloa para que éste último construya la obra civil de un nuevo estadio en el lugar en donde se encuentra actualmente el

estadio “General Ángel Flores”.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar para que en su oportunidad se proceda a la demolición de la estructura que obra dentro del inmueble en que se encuentra en la actualidad el Estadio Municipal “General Ángel Flores”. 🏠

Autorizan una publicidad en Centro de Barrio 21 de Marzo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgarle la concesión a la Empresa Aquamiller S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio “21 de Marzo” para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y concluye el 31 de diciembre del 2013.

Con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la celebración del convenio de concesión exclusiva con la Empresa Aquamiller S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio “21 de Marzo”, para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales. 🐾

Modifican una concesión de cafetería al interior del MIA

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número once de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de septiembre de 2012, por virtud del cual se autorizó la instalación de una cafetería a QUADRATTO CAFÉ dentro de las instalaciones del Instituto M.I.A., por un término de 3 (tres) años, siendo lo correcto que dicha autorización le correspondería a la persona moral denominada Macbesin S.A. de C.V. Instrúyase a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato concesión correspondiente.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Luis Arturo León Tavera, Director General del Instituto M.I.A. 🐾

Propuestas de los Regidores...

que fue comentó: “Quiero agradecer a todos los presentes, a los señores Regidores, al señor Presidente, por esta sesión de Cabildo, porque la verdad nos estamos dando cuenta de que todos los proyectos que se están elaborando se estén llevando a cabo, y que se de cuenta aquí toda la gente, todos mis compañeros comisarios, público en general, usted sabe que estamos aquí con el cien y síganos echando la mano y cuente con nosotros, muchas gracias a todos”.

Confirma la realización de varias obras en Sanalona

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó: “Hace años, ya lo decía el Regidor Salvador Flores Acosta, esta carretera Sanalona-Tamazula, nos agrupamos algunos de Culiacán y otros de las regiones de los valles de Sanalona, de Río Grande, Arroyo de la Higuera, los del Rincón, y entre ellos aquí se encuentra Adán Ramos, se encuentra Miguel Calderón, Lucy, Ofelia, y estuvimos haciendo jornadas de convivencia todos los domingos y se quedó la frase aquí domingo a domingo, porque Ofelia era la que agitaba aquí para que todos cooperaran y se llegó a juntar una cantidad, en aquellos momentos extraordinaria, y cooperamos nosotros en la Secretaría y gracias a la gestión de aquel entonces, un señor que fue Secretario de Desarrollo Económico del Ayuntamiento, el Ingeniero José Antonio Mendoza, era Subsecretario por allá en la ciudad de México, trabajaba en FIRCO y nos ayudó a gestionar los recursos y esta carretera fue posible con la ayuda del Gobernador Renato Vega Alvarado y Maximiliano Silerio Esparza; así se ha trabajado en esta región por eso no tengo duda de que hoy que tuvimos la oportunidad de platicar con Omar, con Daniel, con Sotero y con Guadalupe Gurrola para que nos ayudaran a juntar las firmas de los vecinos de Sanalona e Imala para poder lograr que los recursos de la Federación que con mucha dificultad hemos logrado bajar a Culiacán, con la ayuda de los Dipu-

tados Federales, y muy en especial a Jesús Valdez, tuvimos la oportunidad de bajar estos recursos para que se hicieran una realidad y no podíamos dejar que se fueran a otro lugar si no nos ponemos de acuerdo, así que mi reconocimiento y agradecimiento a Guadalupe, a Daniel, a Omar, a Sotero, pero sobre todo al Síndico que ha estado trabajando con todos ustedes y que me llevaba la gestión del Rastro Municipal, porque mucho ganado sale de esta zona y tienen dificultades para ir a matar estos animales, y para que no suba el clandestinaje hoy tenemos la oportunidad, gracias al grupo de Regidores de la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, de la Comisión de Hacienda, al Regidor Alfredo Palazuelos Osorio, al Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, que buscaron a un grupo que venía de la ciudad de México y buscaron a Rafael Rodríguez, y a José Abraham para poder lograr que esos recursos hoy estén a punto de llegar, yo estuve la semana pasada, me acompañó el Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez, estuvimos en SAGARPA, donde nos dieron un terreno que lo vamos a utilizar para hacer las oficinas de Tránsito, una extensión de 9 mil 600 metros, los recursos para hacer las oficinas ya los tenemos, habremos de utilizar el resto del terreno para la extensión para las primeras cien horas, y sin duda es una gran ayuda con un patrimonio, así como nosotros sin titubear, así como el resto de los Regidores, estamos donando un terreno de la comuna para aportarlo yo creo en lo mejor que tenemos aquí en Sinaloa, que son los jóvenes, una extensión en donde vamos a entregarle al Gobierno del Estado, más de 250 mil metros, 25 hectáreas, para que se haga más grande la ciudad educadora, que está en lo que es la salida a Imala, así es de que van a tener más oportunidad de seguir estudiando y esta mañana, ya quedó autorizada la compra del terreno, va a quedar en la Y griega, va a quedar yendo para San Antonio, enfrente de los forrajes Santa María, ahí va a estar colocado el Rastro, estamos a escasos 12 kilómetros de la ciudad, y creo que a 14 de aquí de donde estamos en este Centro Recreativo de Sanalona, así es de que muchísimas gracias a todos, gracias Sanalona”. 🐾

Aprueban modificación al ejercicio fiscal del 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención al envío a este Órgano Municipal del expediente adjunto que contiene la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013”, a fin de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene, conforme con el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 124 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 15 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Que conforme a los artículos 124, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que dispone: “Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles...” y en ejercicio de la atribución que en materia hacendaria este H. Cuerpo Municipal tiene en el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el cual le permite “(,) aprobar su presupuesto de egresos”, se procedió al análisis detallado de los apartados, montos y demás disposiciones técnicas que en materia presupuestaria tiene el proyecto materia del presente.

Ahora bien, el proyecto que contiene una primera modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, cuyo análisis nos ocupa materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, el cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

—en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones hacendarias que fijan las contribuciones municipales —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— a efecto de que sean ejercidas con el fin último de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Que dicho análisis se realiza al documento técnico que contiene el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que se adjunta al presente en un documento impreso.

Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone. ☺

Concesionan espacio a refresquería en el CCC

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 10 (diez) años, a la C. María del Rosario Jiménez Gallardo, un espacio físico ubicado junto a las canchas deportivas de fútbol, con las medidas correctas de 6 metros cuadrados de frente por 3 metros de fondo, dicho espacio se pretende destinar para la venta de refrescos y comida, mismo que se encuentra ubicado en el sector Oriente del Interior del inmueble propiedad municipal, conocido como Centro Cívico Constitución, por las calles Presa Valsequillo y Presa San Lorenzo S/N en las Colonia Las quintas de esta ciudad.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que todos los costos que se generen a virtud de los trabajos de mantenimiento y conservación del inmueble y los que deriven de su operación se realicen por parte del comodatario. De la misma manera, que en caso de destinarse el inmueble a un fin diverso, se tendrá por rescindido automáticamente el contrato y revocado el acuerdo que los sustente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María del Rosario Jiménez Gallardo. ☺



Permutan terreno municipal a tres particulares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público destinado al uso común que corresponde a la superficie útil de 30,530.923 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en Prolongación Enrique Sánchez Alonso, margen izquierdo del Río Humaya del Desarrollo Urbano Tres Ríos, registrado bajo la clave catastral 7000-56-011-001-001 con superficie total de 31,457.41 metros cuadrados es propiedad municipal, circunstancia de derecho que se acredita con la escritura pública Número 9,068 (nueve mil sesenta y ocho), volumen XXX (trigésimo) compuesto de 27 (veintisiete) certificado por el Notario Público N. 127 Dr. Rubén Elías Gil Leyva Morales y registrado bajo la inscripción número 021 del libro 1782 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Culiacán.

Se aprueba que se permute la propiedad del predio descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo por los inmuebles ubicados en:

a) Carretera a Imala, acera norte en el municipio de Culiacán, identificado con la clave catastral rústica 11804-001, correspondiente a la superficie de 136,724.264 metros cuadrados, mismo que ofrece la C. ROSA QUINTERO ESPINOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO GURROLA, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

b) Carretera Culiacán Imala s/n Ejido Tierra Blanca, municipio de Culiacán, ofrecida por los CC. MARIA ELENA MENDOZA MURO Y VICTOR ALEX FELIX URIARTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LÓPEZ FELIX, en calidad de copropietarios, que contiene una fracción de terreno que corresponde a la superficie de 12 (doce) Has., o su equivalente a 120,000 metros cuadrados.

Que los solicitantes están en común acuerdo de que el predio que les fue intercambiado por la autoridad municipal, será dividido en las siguientes partes:

A favor de Victor Alex Félix Uriarte: 10,077.18 M2 (diez mil setenta y siete punto dieciocho metros cuadrados); 9,838.72 M2 (nueve mil ochocientos treinta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados) y 1,522.649 M2 (mil quinientos veintidós punto seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados). A favor de María Elena Mendoza Muro: 5,425.39 M2 (cinco mil cuatrocientos veinticinco punto treinta y nueve metros cuadrados)

A favor de Rosa Quintero Espinoza: 3,667.29 M2 (tres mil seiscientos sesenta y siete punto veintinueve metros cuadrados. Tal y como se desprende del anexo que corre agregado al expediente y detalla la división de la superficie útil de 30,530.923 metros cuadrados del bien inmueble propuesto por el Municipio de Culiacán, cabe hacer notar que existe una restricción por línea de la Comisión Federal de Electricidad en el predio municipal que corresponde una superficie de 926.216 metros cuadrados.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. ROSA QUINTERO ESPINOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO GURROLA, MARIA ELENA MENDOZA MURO y VICTOR ALEX FELIX URIARTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LÓPEZ FELIX. 🏠

Luz verde a Codominios Barrio San Javier

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo el Desarrollo del Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "BARRIO SAN JAVIER", solicitado por la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 196,016.642 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este acuerdo.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 118,577.732 m² distribuidos en 25 (veinticinco) manzanas las cuales están integradas por 387 (trescientos ochenta y siete) lotes para uso habitacional, a desarrollarse en UNA ETAPA.

AREA COMÚN: Se contempla una superficie de 28,909.694 m², la cual cumple con el 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán

AREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS: Se contempla una superficie de 5,025.535 m².

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 21 (veintiuno) vialidades, con una superficie de 43,503.681 m² con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle San Javier 1	20.50 Mts.
2. Calle San Javier 2	15.15 Mts. y 11.40 Mts.
3. Calle San Javier 3	11.80 Mts.
4. Avenida San Javier	11.40 Mts.
5. Avenida San Javier	11.40 Mts.
6. Avenida San Javier	11.40 Mts.
7. Avenida San Javier	11.40 Mts.
8. Calle San Javier	11.40 Mts.
9. Calle San Javier	20.50 Mts. y 21.50 Mts.
10. Calle San Javier	28.00 Mts. y 15.50 Mts.
11. Calle San Javier	11.40 Mts.
12. Calle San Javier	15.15 Mts. y 11.40 Mts.
13. Avenida San Javier	11.40 Mts.
14. Avenida San Javier	11.40 Mts.
15. Avenida San Javier	15.15 Mts.
16. Avenida San Javier	11.40 Mts.
17. Avenida San Javier	11.40 Mts.
18. Avenida San Javier	11.40 Mts.
19. Avenida San Javier	11.40 Mts.
20. Avenida San Javier	11.40 Mts.
21. Avenida San Javier	11.40 Mts.

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Donan terreno a la Diócesis de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 35.574 metros cuadrados, que se encuen-

tra ubicado en calle Varsovia esquina con Ave. Londres No. 5 en el Fraccionamiento Balcones del Valle, en esta ciudad, predio identificado con la clave catastral 7000-27-246-001 sustentado bajo la inscripción 06, libro 667 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,739,654.7114	253,820.5492
1	2	S 88°05'49.25" W	55.470	2	2,739,652.8694	253,765.1098
2	3	S 17°40'19.34" E	1.333	3	2,739,651.5995	253,765.5144
3	1	N 86°45'49.31" E	55.123	1	2,739,654.7114	253,820.5492
SUPERFICIE = 35.574 M2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Diócesis de Culiacán- o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción del cerco para seguridad de la Parroquia San Pablo Apóstol.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado

en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción del cerco, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Notifíquese conforme a derecho la presente resolución al C. Párroco Alfredo Altamirano López, representando al Comité de Obras de la Parroquia San Pablo Apóstol

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Jonás Guerrero Corona Obispo de Culiacán y Representante legal de la Diócesis de Culiacán A. R.

Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Bienes Municipales, para los efectos correspondientes. 📄

Donan terreno municipal a Alegres de Corazón

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 350.09 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en calle Diego Rivera s/n en la Colonia

Miguel Hidalgo, en la Sindicatura de Aguarruto de esta municipalidad, predio identificado con la clave catastral 7060-002-174-002 sustentado bajo la inscripción 180, libro 848, sección primera del Registro Público de la Propiedad. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,742,551.0012	245,770.5982
1	2	S 04°37'16.46" E	17.951	2	2,742,533.1089	245,772.0444
2	3	S 84°54'16.03" W	19.500	3	2,274,531.3770	245,752.6215
3	4	N 04°38'37.95" W	17.951	4	2,742,549.2686	245,751.1682
4	1	N 84°54'16.03" E	19.507	1	2,742,551.0012	245,770.5982
SUPERFICIE = 350.09 M2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Asociación Civil "Alegres de Corazón"- o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de las instalaciones para reuniones y actividades propias de la persona moral.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado

de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de las instalaciones para reuniones y actividades propias de la persona moral, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito. 📄

Reformas al Reglamento Interior de Administración

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, como en lo particular, la iniciativa de “reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Primero. Se adiciona a la fracción XI del artículo 32, el inciso E) y los sub-incisos a, b y c y los artículos 153 Ter, 153 Quater, 153 Quinquies, 153 Sexies; todos ellos del Reglamento Interior del Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 020, del 15 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

- Artículo 32.....
- I a X.....
- XI. Secretaría de Desarrollo Económico Municipal.....
- A) a D).....
- I) Dirección del Parque Las Riberas
- a) Departamento Administrativo
- b) Departamento Operativo
- c) Departamento de Áreas Verdes

Artículo 153 Ter. Al Director del Parque Las Riberas le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. La Dirección conjuntamente con las demás dependencias del Municipio, desarrollara programas para promover la participación social, a través de los medios masivos de comunicación y de la difusión en los centros educativos, empresas, clubes y demás Organizaciones Sociales, así como a la población en general;
- II. Dirigir y supervisar el trabajo de los trabajadores a su cargo;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques; y
- IV. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que les confiera el Presidente Municipal o el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 153 Quater. Al Jefe del Departamento Administrativo le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Llevar a cabo el registro y el control del personal a su cargo;
- II. Vigilar el correcto ejercicio de los recursos destinados para los diversos programas del Parque Las Riberas;
- III. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de presupuesto para el Parque Las Riberas ;
- IV. Elaborar los manuales administrativos y de operación del Parque Las Riberas;
- V. Dirigir la elaboración de informes periódicos relativos al avance de los programas operados por la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal,
- VI. Coordinar con la Dirección de Ingresos el monto o depósito de los recursos ingresados del Parque Las Riberas, por concepto de cuotas de recuperación, tanto por el uso de los juegos de aventura como por los vendedores ambulantes que ejercen su actividad en dicho Parque;
- VII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que les confiera el Presidente Municipal o el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 153 Quinquies. Al Jefe del Departamento Operativo le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover como área de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar al Parque Las Riberas;
- II. Promover y gestionar la elaboración de programas para promoción del Parque Las Riberas;
- III. Realizar, promover y fomentar todo tipo de actividades artísticas, recreativas y deportivas que desarrollen la sana convivencia de los ciudadanos dentro del Parque Las Riberas;
- IV. Trabajar en coordinación con los demás departamentos del Parque Las Riberas para desarrollar actividades;
- V. Promover y llevar a cabo las medidas tendientes a eficientar la prestación del servicio del Parque Las Riberas;
- VI. Diseñar y coordinar campañas de concientización y participación comunitaria en la conservación de Parque Las Riberas;
- VII. Generar proyectos y programas tendientes a mejorar el mantenimiento, conservación, vigilancia, uso, restauración del Parque Las Riberas; y
- VIII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que les confiera el Presidente Municipal o el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 153 Sexies. Al Jefe del Departamento de Áreas Verdes le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover y realizar trabajos de reforestación del Parque Las Riberas;
- II. Colaborar en la realización de proyectos que embellezcan al Parque las Riberas;
- III. Realizar actividades de riego en áreas verdes, del Parque Las Riberas;
- IV. Atender la conservación y cuidado de áreas verdes del Parque Las Riberas;
- V. Impulsar la creación de nuevas áreas verdes del Parque Las Riberas y preservar las ya existentes;
- VI. Fomentar en los niños y visitantes el respeto de las áreas verdes del Parque Las Riberas;
- VII. Prevenir y evitar todo tipo de deterioro dentro de las áreas verdes del Parque Las Riberas; y
- VIII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo y las que les
- IX. confiera el Presidente Municipal o el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículos Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

CONSIDERACIONES

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 20 de junio del 2013 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1504/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “iniciativa de reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho correspondiente.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

Con el propósito de proteger, preservar, incrementar y contribuir a la restauración del equilibrio ecológico, para mejorar el ambiente en que se desenvuelve nuestro municipio, enfocándonos en un eje ecológico y natural de la ciudad de Culiacán, como lo es El Parque Las Riberas, bello parque localizado en las riberas de los Ríos Tamazula, Humaya y Culiacán, el cual se ha convertido en el principal lugar recreativo y de esparcimiento para los habitantes del Municipio, provocando que Culiacán se distinga a nivel nacional e internacional. A tres años de haber sido inaugurado y con la visita de más de un millón de personas, el Parque Las Riberas, obtuvo el Premio Gobierno y Gestión Local, otorgado a programas y políticas gubernamentales locales que en el transcurso de un año, han tenido un impacto positivo y sobresaliente en su diseño e implementación.

Con el objeto de lograr la conservación del Parque Las Riberas, y que la población de Culiacán, lo use y lo adopte como un lugar de orgullo por excelencia, asimismo que dentro de las instalaciones del Parque Las Riberas se desarrollen programas de actividades artísticas, recreativas y deportivas para promover la sana convivencia de la población en general, es importante garantizar la preservación del mismo. Y para cumplir con esto es necesaria la creación de una entidad municipal, para que lleve a cabo dicha función.

Por tal motivo se hace la propuesta a este Honorable Cabildo de incorporar a la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, la Dirección del Parque Las Riberas, que contará con los siguientes Departamentos: Administrativo, Operativo y de Áreas Verdes. La estructura administrativa con la que se pretende dotar a esta Dirección, es con la finalidad de atender el incremento, conservación, mantenimiento y administración del Parque Las Riberas, para ello es necesario contar con el personal y recursos que permitan llevar a cabo el funcionamiento de la estructura en mención.

Lo anteriormente expuesto ha motivado que por ende se adicionen diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 020, del 15 de febrero de 2008.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de adición consiste en crear la Dirección del Parque Las Riberas con sus tres departamentos y añadirlo como parte de la estructura interna de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, con la finalidad de darle continuidad a los programas y un desarrollo más productivo de igual forma darle el mantenimiento particularizado al espacio denominado Parque Las Riberas, que en los últimos años ha alcanzado gran resonancia nacional, sirviendo como un lugar de esparcimiento y convivencia familiar para los ciudadanos que habitan en el territorio que comprende el Municipio de Culiacán así como aquellos que visitan nuestra entidad. 📍

Reforma al Reglamento de Construcciones

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la “Iniciativa de Reforma al artículo 33 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma el artículo 33, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma el 33 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 054, del 04 de mayo de 2007, para quedar como sigue:

Artículo 33. Cuando se impongan o cambien los nombres de personas a las vialidades y lugares públicos, sólo podrán ser nombres de quienes se hayan destacado por sus logros o actos en beneficio de la comunidad, al medio ambiente, por los servicios prestados al Municipio, al Estado, a la patria o a la humanidad, que merezcan el reconocimiento público; o bien hacer referencia a lugares geográficos, sitios y monumentos de valor histórico o cultural.

Para efectos de una mejor planeación de la ciudad, los corredores urbanos y de transporte y las vialidades primarias deberán conservar el mismo nombre desde su nacimiento hasta su conclusión.

Las vialidades primarias y secundarias deberán tener un solo nombre a todo lo largo de sus cauces respectivos.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

CONSIDERACIONES

Con fecha 14 de junio del 2013 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1496/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “Iniciativa de Reforma al artículo 33 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, suscrita por el ciudadano Fausto Manuel Castaños Sapien, Presidente del Comité Elector del Salón de la Fama al Mérito Deportivo Municipal de Culiacán, Sinaloa y con fundamento en el artículo 77, fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

“Las nuevas tendencias del desarrollo humano, además del sentido de pertenencia, que confiere una conducta activa al individuo que está dispuesto a defender su grupo y a manifestar su adhesión, apoyo o inclusión a la comunidad de manera pública, así como para ele-

var el espíritu de servicio a la sociedad, es necesario el reconocimiento público de los mismos, y así motivarlos a redoblar esfuerzos al servicio de la comunidad; a su vez el ser humano desarrolla una actitud consciente respecto a otras personas en quienes se ve reflejado por identificarse con sus valores y costumbres, valores que se fomentan en la comunidad, sobre todo a los jóvenes, al reconocer a una persona en vida, ya que por tradición se hacía cuando la persona ya había fallecido, y la imagen perdura solo en la familia y en una pequeña parte de sociedad, esto debido a que tenemos una gran capacidad de olvido de aquellas personas que no tienen existencia material, también significaría que nuestros niños, adolescentes y jóvenes no emularan a individuos que figuren en la subcultura del crimen.

“Con fundamento en las consideraciones y argumentos anteriores, me permito someter a la elevada consideración del cabildo el decreto de reforma del artículo 33 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 054, del 04 de mayo de 2007.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa es establecer la posibilidad de que en caso de imponer o cambiar la nomenclatura de las calles y avenidas, así como de lugares públicos, pueda ser de personas que no hayan fallecido aún, en mérito y reconocimiento por los logros y los beneficios que haya hecho hacia la comunidad en general. 🐾

Reformas al reglamento de nomenclaturas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, la “Iniciativa de Reforma al inciso a) del artículo 14 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma el inciso a) del artículo 14, del Reglamento de Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma el inciso a), del artículo 14, del Reglamento de Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021, del 17 de agosto de 1998, para quedar como sigue:

Artículo 14.....

Procurar que las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, parques, jardines y nuevos asentamientos humanos de la municipalidad, lleven los nombres adecuados que tiendan a su fácil identificación y localización, pudiendo ser la identificación numérica o alfabética, o bien los nombres de las personas destacadas, que merezcan el reconocimiento público, o de igual forma la utilización de fechas o efemérides de significación cívica o patriótica. En todo caso deberán de evitarse duplicaciones en las denominaciones, así como la anarquía en la numeración para impedir las confusiones que con ello se provoca.

al i).....

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Indemnizan una afectación en Eldorado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el pago indemnizatorio a favor de la C. Martha Isabel García Manjarrez, que asciende a la cantidad de \$127,410.00 pesos (ciento veintisiete mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.), por la afectación a un predio de su propiedad que consta de 186.00 metros cuadrados, y que se ubica en la calle Iturbide esquina con Nayarit No. 32 en la Colonia Escobedo en la Sindicatura de Eldorado, perteneciente a esta municipalidad.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. Martha Isabel García Manjarrez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Que con fecha 21 de junio de 2011, mediante oficio con número de folio 492/11, de esa Secretaría, de fecha 20 de junio de 2011, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un ex-

pediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por la C. Martha Isabel García Manjarrez, quien solicita le sea otorgada una indemnización por concepto de la afectación a una superficie de su propiedad, ubicada en Calle Iturbide esquina con Nayarit No. 32 en la Colonia Escobedo, en la sindicatura de Eldorado, con motivo de la ejecución del Boulevard; lo anterior, a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que en esa virtud, el Director de Dictaminación y Análisis Jurídico dio vista al Jefe de la Unidad de Catastro para que en ejercicio de las atribuciones que a esa institución municipal le otorgan las disposiciones normativas aplicables, proporcionara el valor catastral de la superficie afectada, ubicada en la Sindicatura de Eldorado, y que de acuerdo a las tablas y valores unitarios catastrales autorizados por el Congreso del Estado en fecha 26 de diciembre de 2011, para el año 2012, le corresponde un valor de

\$685 pesos (seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m. n) por metro cuadrado, según se aprecia en los anexos que corren agregados al expediente administrativo, y considerando la superficie afectada, según alineamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología es de 186.00 metros cuadrados, el valor catastral es de \$127,410.00 pesos (ciento veintisiete mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.).

Que de lo anterior, la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, emite oficio No. 766/2011, en el cual señala que por considerarlo apegado a derecho, anexa copia de las constancias existentes del expediente administrativo, mismo que se agrega al presente dictamen como anexo “a”, para que sean las Comisiones de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas quienes estimen procedente el pago de la indemnización por afectación de 186.00 metros cuadrados de un predio propiedad de la C. Martha Isabel García Manjarrez, ubicado en la Sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad.

Concesionan espacios publicitarios en Culiacancito

Empresa Coppel, S.A. de C. V.


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgarle la concesión exclusiva a la Empresa Coppel S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio de Culiacancito para colocar publicidad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales, por un término inicial de 1 (un) año.

Con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la celebración del convenio de concesión exclusiva con la Empresa Coppel S.A. de C.V con el objeto de que el Gobierno del Municipio otorgue en concesión, los espacios disponibles en las instalaciones deportivas del Centro de Barrio de Culiacancito, para colocar publici-

dad inherente a las actividades que desempeña la empresa conforme a sus objetivos sociales

Se instruye a las dependencias municipales competentes para que celebren el convenio de mérito en los cuales habrán de establecerse, además de la vigencia del contrato, y con la finalidad de garantizar la observancia por parte de los concesionarios de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento.


Elaborado que sea el instrumento jurídico que contenga el contrato concesión, remítanse a la Comisión de Hacienda, por conducto de su presidencia, a efecto de que los ciudadanos regidores integrantes de aquél la conozcan, analicen, deliberen y, en su caso, aprueben los contratos concesión previo a su firma.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Mónica Olivas Velásquez, Apoderada Legal de Coppel S.A. de C.V. 

Renuevan concesión en el mercado Garmendia


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. María Everilda Sáinz Camacho, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 163, con giro de carnicería y superficie de 8.55 metros cuadrados, ubicado al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando la interesada comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. María Everilda Sáinz Camacho. 

Otorgan concesiones en el mercado Salvador Alvarado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesiones administrativas y se autoriza expedir los contratos concesión cuyos titulares son las CC. Ricarda Cornejo Vega y Alejandra Karina Vázquez Garay, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 04-A y 02, con giro de floristerías, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25 (Veinticinco) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en los contratos concesión respectivos se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores. 

Adquieren terreno para el Rastro Municipal TIF

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, realizar la compra de un terreno de tres hectáreas para desarrollar el proyecto del Rastro Municipal TIF, en el ejido Los Arrayanes, carretera Culiacán-Sanalona; con la finalidad de abastecer las necesidades de los ganaderos y con ello darle cumplimiento al artículo 85, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal que enuncia como obligación por parte del Municipio el brindar el servicio público de Rastro.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rafael Rodríguez Castaños, Secretario Ejecutivo de la Presidencia Municipal de Culiacán

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 1471/13, de esa Secretaría, de fecha 06 de junio del 2013, se turnó a esta comisión, un expediente administrativo que contiene, un oficio No. SEP/458//2013 de fecha 05 de junio del año en curso, suscrito por el C. Lic. Rafael Rodríguez Castaños, Secretario Ejecutivo de la Presidencia Municipal de Culiacán, a través del cual de informar sobre la necesidad de realizar la compra de un terreno de tres hectáreas para la desarrollar el proyecto del Rastro Municipal TIF, en el ejido Los Arrayanes, carretera Culiacán-Sanalona; la remisión de marras tiene por fin que esta comisión que conoce y actúa analice, delibere y, en su caso, dictamine el presente asunto como en Derecho corresponda.

Que, como se expone, *grosso modo*, en la consideración

1, se trata en la especie de otorgar una autorización para llevar a cabo la compra de un terreno de una superficie de tres hectáreas, con la intención de desarrollar el proyecto de Rastro Municipal TIF con la finalidad de abastecer las necesidades de los ganaderos y con ello darle cumplimiento al artículo 85, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal que enuncia como obligación por parte del Municipio el brindar el servicio público de Rastro, de igual forma, la autorización por parte del pleno del H. Ayuntamiento es necesaria para continuar con la gestión de la creación del Rastro Municipal, ante autoridades federales.

Ahora bien, el terreno que se adquirirá deberá de cumplir con los siguientes requerimientos esenciales para su construcción:

- a) Acceso a servicios públicos;
- b) Radio de acción de los rastros municipales;
- c) Vías de acceso;
- d) Problemática desarrollo clandestinos;
- e) Opinión de introductores;
- f) Opinión de Asociaciones ganaderas y dependencias;
- g) Zona poco poblada;
- h) Uso de suelo;
- i) Vientos, y
- j) Vegetación.

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, esta comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al H. Pleno Municipal. 🗳️

Aprueban erogación para construir el Rastro TIF

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar una aportación municipal para la edificación del Rastro Municipal tipo TIF, mismo que cubriría tres canales de ganados, los cuales serán el ganado ovino – caprino, vacuno y porcino, con la capacidad de sacrificar 50 reses, 100 porcinos y 150 ovinos – caprinos al día, siendo la intención primaria, la de gestionar recursos para poder aportar la parte correspondiente a la posible mezcla de inversión, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto del Programa	Aport. Municipal 51%	Aport. Federal 49%	Inver. por programa
Establecimiento del Rastro Municipal para res, cerdo y ovino –caprino, tipo TIF	\$10,000,000.00	\$9,607,843.14	\$19,607,843.14

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Tesorero Municipal de Culiacán

Comuníquese conforme a derecho, el presente acuerdo al Lic. José Abraham Irizar Varela, Coordinador de Proyectos Especiales de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Culiacán.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 1470/13, de esa Secretaría, de fecha 06 de junio del 2013, se turnó a esta comisión, un expediente administrativo que contiene, un oficio No. SEP/457/2013 de fecha 06 de junio del año en curso, suscrito por el C. Lic. José Abraham Irizar Varela, Coordinador de Proyectos Especiales de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Culiacán, a través del cual informa la intención del Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, sobre edificar un Rastro Municipal TIF, debido a la carencia del Municipio de un lugar donde los ganaderos puedan llevar a cabo el sacrificio del ganado de la manera apropiada y acabar con la matanza traspatio o clandestina, por lo cual, se solicita la autorización para otorgar una aportación municipal al proyecto de edificación del Rastro Municipal TIF; la remisión de marras tiene por fin que esta comisión que conoce y actúa analice, delibere y, en su caso, dictamine el presente asunto como en Derecho corresponda.

Que, como se expone, *grosso modo*, en la consideración 1, se trata en la especie de otorgar una autorización con la finalidad de proveer una aportación municipal para la edificación del Rastro Municipal tipo TIF, mismo que cubriría tres canales de ganados, los cuales serán el ganado ovino – caprino, vacuno y porcino, con la capacidad de sacrificar 50 reses, 100 porcinos y 150 ovinos – caprinos al día. La intención primaria es la de gestionar recursos para poder aportar la parte correspondiente a la posible mezcla de inversión. 🗳️

Modifican cesión de derechos de Rincón Real

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cesión de derechos y obligaciones de una fracción de 74,457.471 metros cuadrados del Desarrollo Habitacional, denominado "RINCÓN REAL", a favor de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Se modifica el acuerdo No. 11 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de agosto de 2009, en el cual se autorizó a la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. de C.V., llevar a cabo el Desarrollo Habitacional, denominado "RINCÓN REAL".

La EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., adquirió una superficie de 74,457.471 M2, del proyecto original, autorizado a la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en sesión de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2009.

La sociedad mercantil denominada EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestadas y entregar en un plazo máximo de 60 días la escritura del área de donación a favor del muni-


cipio, por lo que se considera procedente lo solicitado, toda vez que se estaría respetando la superficie original del área de donación y la continuidad de las vialidades aprobadas, además de cumplir con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

El Fraccionamiento autorizado originalmente a la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., no se modifica con la precitada Cesión de Derechos.

Por lo anterior, el Fraccionamiento en comento seguirá con el mismo cuadro de distribución de usos del suelo que es el siguiente:

Área total	74,457.471 m ²
Área Habitacional	48,493.984 m ²
Área de vialidad	25,643.487 m ²
Área de Donación	18,219.42 m ²
Área neta vendible	48,493.984 m ²

Notifíquese al representante legal de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. del contenido de éste acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la EMPRESA IMAGEN ORO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 

Pagan indemnización con un terreno municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago de indemnización por concepto de afectación a favor de la C. Alicia del Carmen Guzmán Molina, por una superficie de 274.80 metros cuadrados, expropiada por afectación de obra de pavimentación de calle y una superficie remanente de 64.22 metros cuadrados, por la restricción de alineamiento por vialidad área restringida a construcción, que aun no siendo expropiada afecta indirectamente para construcción de dicho predio, dando un total de 339.00 metros cuadrados de superficie, ubicada en Calle Fray Juan de Torquemada, en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

Se aprueba que el pago de la indemnización por afectación a favor de la C. Alicia del Carmen Guzmán Molina sea en especie, por lo que, en términos de los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público, consistente en una fracción de terreno de 400 metros cuadrados propiedad municipal identificado con la clave catastral 07-000-031-011-001-001 ubicada en Calle H y Avenida B, de lo que fuera la zona de tolerancia en esta ciudad, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,744,466.4065	262,217.0368
1	2	S 05°51'29.46" E	20.000	2	2,744,446.5110	262,219.0782
2	3	S 84°36'20.90" W	20.000	3	2,744,444.6308	262,199.1667
3	4	N 05°51'29.46" W	20.000	4	2,744,464.5264	262,197.1254
4	1	N 84°36'20.90" E	20.000	1	2,744,466.4065	262,217.0368
SUPERFICIE = 400.00 M2						

Se aprueba en todo sus términos el convenio de pago para establecer la restitución en especie por la indemnización por afectación de un predio propiedad de la C. Alicia del Carmen Guzmán Molina.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Alicia del Carmen Guzmán Molina.

Comuníquese el presente acuerdo al C. Lic. Lic. Emigdio Martínez Lizárraga, Director de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador.

Notifíquese conforme a derecho el presente acuerdo, a la Unidad de Bienes Municipales para los efectos correspondientes. 

Luz verde al nuevo estadio de béisbol en Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la suscripción de un convenio de coordinación entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el Gobierno del Estado de Sinaloa para que éste último construya la obra civil de un nuevo estadio en el lugar en donde se encuentra actualmente el estadio “General Ángel Flores”.

Se autoriza, a que el convenio de compensación aprobado por el H. Cabildo mediante acuerdo número diez de fecha 25 de septiembre del 2012, a celebrarse entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y Promotora de Deportes y Espectáculos S.A. de C.V., se modifique, en el sentido de que esta última invertirá en equipamiento para el nuevo estadio de beisbol la cantidad de \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) en los términos del convenio que se identifica como anexo “a” de este acuerdo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, área municipal competente para la cumplimentación de lo acordado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 25 de septiembre del 2012 y mediante acuerdo número diez, se autorizó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, la celebración de un convenio de compensación entre el Municipio de Culiacán y la empresa denominada “Promotora de Deportes y Espectáculos S.A. de C.V.”, respecto del Estadio Municipal “General Ángel Flores”, y la construcción del “nuevo estadio” dentro del mismo inmueble, por una vigencia de veinticinco años, contados a partir del 01 (primero) de marzo de 2012 (Dos

mil doce) al último día de febrero del año 2037 (Dos mil treinta y siete).

De acuerdo a lo señalado en el oficio de origen, el Gobierno del Estado de Sinaloa es quien asumirá el compromiso para llevar a cabo la realización de la obra (construcción del “nuevo estadio”), es por lo que se requiere que el H. Pleno del Ayuntamiento de Culiacán, autorice la suscripción de un convenio de coordinación entre esta entidad gubernamental y el Municipio de Culiacán.

Por otro lado, una vez que se haya construido ese inmueble (nuevo estadio) será necesario su equipamiento, mismo que realizará la empresa “Promotora de Deportes y Espectáculos S.A. de C.V.”, por un monto de \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), por lo tanto, es necesario que el H. Cabildo autorice para ese fin, la suscripción de un convenio entre “Promotora de Deportes y Espectáculos S.A. de C.V.”, y el Municipio de Culiacán.

Para que el Municipio de Culiacán, pueda realizar lo señalado y exista concordancia con las autorizaciones, es necesario dejar sin efecto el convenio de compensación firmado entre el Municipio de Culiacán y la empresa denominada “Promotora de Deportes y Espectáculos S.A. de C.V.”, respecto del Estadio Municipal “General Ángel Flores”, y la construcción del “nuevo estadio” dentro del mismo inmueble, autorizado en sesión ordinaria de cabildo de fecha el 25 de septiembre del 2012 y mediante acuerdo número diez, quedando efectivo solamente en lo referente a la vigencia de veinticinco años, contados a partir del 01 (primero) de marzo de 2012 (Dos mil doce) al último día de febrero del año 2037 (Dos mil treinta y siete), y lo referente a la construcción del “nuevo estadio” dentro del mismo inmueble. 🗑️

Aprueban la demolición del estadio Ángel Flores

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar para que en su oportunidad se proceda a la demolición de la estructura que obra dentro del inmueble en que se encuentra en la actualidad el Estadio Municipal “General Ángel Flores”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Fernando B. Torres Gómez, Director de Dictaminación y Análisis Jurídicos.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 1497/13, del 14 de junio del 2013, esa Secretaría remitió a esta Comisión un expediente administrativo integrado a instancias del oficio No. 334/2013 del 12 de junio del 2013 signado por el Lic. Fernando B. Torres Gómez, Director de Dictaminación y Análisis Jurídicos, en el cual señala sea otorgada por parte del H. Pleno del Ayuntamiento de Culiacán, la autorización para la demolición de la estructura que obra dentro del inmueble en el que se encuentra en la actualidad el Estadio Municipal “General Ángel Flores”; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

En ejercicio de la competencia legal establecida, se procede a la observación del asunto que nos ocupa, y con aras

de tener un mejor proceder, se señalan los antecedentes del caso, dado que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de Septiembre del 2012, y mediante acuerdo número diez, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la construcción de un nuevo estadio dentro del mismo inmueble en que se encuentra en la actualidad el Estadio Municipal “General Ángel Flores”.

Que de acuerdo a lo mencionado en el oficio de origen y conforme a lo señalado en los artículos 28, fracción XIII y 78, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal, para la consecución de lo acordado, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento para consentir, en este caso, la afectación de cualquier naturaleza al patrimonio inmobiliario municipal, amparada bajo la escritura No. 765, volumen IV, de fecha 8 de Septiembre de 1966, del protocolo a cargo del Notario Público Lic. Salvador de Gortari, por lo que es necesaria la autorización para que en su oportunidad, se proceda a la demolición de la estructura que obra en el mencionado inmueble, acorde a los términos señalados en el dictamen aprobado. En virtud de lo anterior, y en aras de darle continuidad a lo aprobado por el cuerpo edilicio, esta comisión estima que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, lo solicitado”. 🗑️

Jubilación de cuatro trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de los CC. José Juan Grijalva Arce y María Bibiana Meza Soto, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual es acreedor este servidor público, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Juan Grijalva Arce, de 53 años de edad y con adscripción a la Unidad de Inspección y Vigilancia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de febrero de 1984, cumpliendo a la fecha 29 años, 4 meses y 5 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María Bibiana Meza Soto de 44 años de edad y con adscripción al Departamento de Medicina Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 25 de Mayo de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por la trabajadora C. Martha Ávila Núñez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a la C. Martha Ávila Núñez, el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Martha Ávila Núñez, de 60 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 16 de Diciembre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años 05 meses y 20 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el la C. Martha Ávila Núñez, de 60 años de edad y con adscripción AL Departamento Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Jubilación anticipada


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Silvestre Rodolfo Valenzuela trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

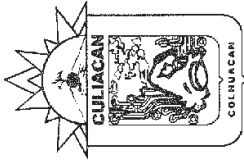
Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 18 años, 08 meses y 09 días laborados. El monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador es del 72%, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación anticipada de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula vigésima.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Silvestre Rodolfo Valenzuela, de 76 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 04 de octubre de 1994; cumpliendo a la fecha 18 años, 08 mes y 09 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 72% por pensión jubilatoria. 



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 9, Núm. 101

JUNIO de 2013

Suplemento

H. Ayuntamiento de Culiacán
 Secretaría de Desarrollo Social
 Dirección de Desarrollo Regional
 Fondo de Infraestructura Social Municipal

Ramo 33 Segundo Trimestre 2013

Aportaciones federales para entidades federativas y municipios
 Municipio de Culiacán
 Seguimiento de inversión (Pesos)

NO FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA			PARTICIPANTES	OBRA	METAS BENEFICIARIOS	FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					
	TOTAL		169,980,875	107,391,392	40,307,771	21,532,112.0				
	MONTO PROPUESTA AGUA POTABLE		33,954,829	15,324,182	7,426,625	15,793,124	7 SISTEMAS	4,435 PERSONAS		
1	7063 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LOS MAYOS, SIND. SANALONA	1,900,000	0	0	1,170,400	1 SISTEMA	156 PERSONAS		
2	7062 REHABILITACION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE	VIARIAS LOCALIDADES, LAS MILPAS Y LA BEBELAMA, SIND. EL SALADO	1,753,080	0	0	1,753,080	1 SISTEMA	124 PERSONAS		
3	7061 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LA HIGUERITA, SIND. SANALONA	2,827,107	0	0	2,827,107	1 SISTEMA	225 PERSONAS		
4	6765 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 2DA ETAPA (APAZU)	COL. UNION ANTORCHISTA, CULIACAN	1,626,949	650,780	569,432	406,737	1 SISTEMA	940 PERSONAS		
5	6766 CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE, (APAZU)	COL. AMPLIACION CAMPESINA EL BARRIO, CULIACAN	7,804,721	3,121,889	2,731,652	1,951,180	1 SISTEMA	1,375 PERSONAS		
6	6745 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR UN SISTEMA MULTIPLE, 2DA ETAPA, (PROSSAFYS)	VIARIAS LOCALIDADES, JOTAGUA, MEZQUITITA, EL POZO Y LA NORIA, SIND. IMALA	16,502,162	11,551,513	4,125,541	825,108	1 SISTEMA	1,575 PERSONAS		
7	7073 CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE	LAS VIBORAS, SIN. COSTA RICA	1,540,810			1,540,810	1 SISTEMA	40 PERSONAS		
	MONTO PROPUESTA					16,933,417				

NO FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS BENEFICIARIOS	FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE Y FINANCIER O ACUMUL
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES			
1	ALCANTARILLADO		134,006,046	92,067,210	32,881,146	9,057,690	11 SISTEMAS	686,608 PERSONAS		
7064	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	2,481,461			2,481,461	1 SISTEMA	415 PERSONAS		
7065	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)	EL SALADO, SIND. EL SALADO	15,604,468	10,923,128	3,901,117	780,223	1 SISTEMA	2,155 PERSONAS		
6770	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, 2DA ETAPA (PROTAR)	VARIAS LOCALIDADES, SOYATITLA, LA CRUZ II, Y EL CONCHAL, SIND. EL DORADO	15,062,491	10,543,744	3,765,622	753,125	1 SISTEMA	1,915 PERSONAS		
7066	AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Lodos Activos AERACION EXTENDIDA PARA UNA CAPACIDAD DE 300 A 500 P.S. 2DA ETAPA (PROTAR)	CULIACAN SUR, ALCADIA CENTRAL	92,157,139	36,509,997	13,039,285	2,607,857	1 SISTEMA	675,773 PERSONAS		
6750	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA ETAPA (PROSSAPYS)	SANALONA, SIND. SANALONA	4,482,821	3,144,975	1,123,205	224,641	1 SISTEMA	1,280 PERSONAS		
6764	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (PROSSAPYS)	EL RANCHITO DE LOS BURGOS, SIND. EL SALADO	5,702,590	3,991,813	1,425,648	285,129	1 SISTEMA	415 PERSONAS		
6763	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (PROSSAPYS)	ESTANCIA DE LOS BURGOS, SIND. EL SALADO	6,550,919	4,585,643	1,637,730	327,546	1 SISTEMA	390 PERSONAS		
6762	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (PROSSAPYS)	EL ALAMO, SIND. EL SALADO	5,832,140	4,082,498	1,458,035	291,607	1 SISTEMA	300 PERSONAS		
6751	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA ETAPA, (PROSSAPYS)	JESUS MARIA, SIND. JESUS MARIA	13,611,918	9,526,343	3,402,879	680,596	1 SISTEMA	1,790 PERSONAS		
6753	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA ETAPA, (PROSSAPYS)	VARIAS LOCALIDADES, SOYATITLA, LA CRUZ II, Y EL CONCHAL, SIND. EL DORADO	8,041,547	5,629,083	2,010,387	402,077	1 SISTEMA	1,185 PERSONAS		
6752	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 3RA ETAPA (PROSSAPYS)	EL SALADO, SIND. EL SALADO	4,468,552	3,127,986	1,117,138	223,428	1 SISTEMA	990 PERSONAS		
MONTO PROPUESTA						10,000,000				
ELECTRIFICACION										
MONTO PROPUESTA						9,500,000				
PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES										
MONTO PROPUESTA						8,916,404				
VIVIENDA										
MONTO PROPUESTA						8,776,991				
VIALIDADES URBANAS										
MONTO PROPUESTA						2,000,000				
FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD						0	60 BORDOS	1,500 PERSONAS		
1	CONSTRUCCION DE 60 BORDOS ABREVEROS	VARIAS LOCALIDADES, VARIAS SINDICATURAS	2,000,000			2,000,000	60 BORDOS	1,500 PERSONAS		
MONTO PROPUESTA						3,785,260				
DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL										